



MUNICIPALIDAD TUNUYÁN
Ordenanza N° 2853

Tunuyán, 22 DE JUNIO DE 2017

VISTO:

El Expte. N° 9874/16, sobre la necesidad de modificar la Ordenanza Tarifaria N° 2.818/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 2.818 de fecha 22 de Diciembre de 2016, rige el régimen tarifario del Departamento de Tunuyán para el periodo 2017, en el cual se establecen las tasas y derechos para cada rubro, y en este caso también, para las Instituciones Bancarias.

Que los derechos de comercio determinados por Ordenanza Tarifaria vigente, que se aplican a las entidades bancarias asentadas en nuestro Departamento, establecen valores fijos, en cuanto a la ubicación geográfica, para todas las entidades, en todos los Distritos.

Que es necesario disminuir el valor de los derechos de comercio aplicados a entidades financieras que se instalen en los Distritos de Tunuyán, excepto el Distrito Ciudad, para evitar que los elevados costos le impidan desarrollar su actividad, considerando que el movimiento económico en los Distritos, es muy inferior al de Ciudad de Tunuyán.

Que esta comisión ha realizado un análisis pormenorizado de la situación particular de las Entidades Bancarias en el Departamento, por lo que resuelve introducir modificaciones a la Ordenanza N° 2.818/16.

Que sometido a votación, el Despacho de Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria del día de la fecha resulta aprobado por unanimidad.

POR ELLO Y EN USO DE SUS FACULTADES EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUNUYAN

ORDENA:

Art. 1ro: Modifíquese la Ordenanza N° 2.818 de fecha 22 de Diciembre de 2016,

“ORDENANZA TARIFARIA 2017”, promulgada por Decreto N° 1.142 de fecha 28 de Diciembre de 2016, y quede redactado de la siguiente manera:

Modificase el Artículo 20, punto 75

UTM

- Por cada sucursal:

a.1 Localizada en Ciudad de Tunuyán

372.020

a.2 Localizada en Vista Flores y El Totoral

204.611

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana".



http://boe.mendoza.gov.ar/pedido/pdf_pedido/13538

a.3 Localizada en el resto de los Distritos 37.202

- Cajeros automáticos, por cada uno:

b.1 Localizado en Ciudad de Tunuyán 14.625

b.2 Localizado en Vista Flores y El Totoral 8.044

b.3 Localizado en el resto de los Distritos 1.463

Art.2do: Pase las presentes actuaciones al Departamento de Rentas de la Comuna.

Art.3ro: Se faculta al Departamento Ejecutivo a reglamentar lo estipulado en la Presente, incluyendo las especificaciones dispuestas en las Ordenanzas Reglamentarias y Tarifaria vigentes.

Art. 4to: Comuníquese, publíquese, y dése al Registro de Ordenanzas.

FANNY RUBIO
PRESIDENTE

GRACIELA TEANI
SECRETARIA

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
07/07/2017	30400

Boleto N°: 4050034 Importe: \$ 144